



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N°097 -2019 – GR/APURÍMAC/GRI.

Abancay, 06 SEP. 2019

VISTOS:

El Informe N° 987-2019.GR.APURIMAC-GG/ORFEI de fecha 04/09/2019, Informe N° 243-2019-GR.APURIMAC/GG-ORFEI/CIS/YRH de fecha 04/09/2019, proveído administrativo N° 6768 de fecha 04/09/2019, Informe N° 1149-2019-GRAP/GRI/SGED de fecha 03/09/2019, Carta N° 001-2019/GRAP/CRAET REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA de fecha 28/08/2019, Acta 001-2019/GR.APURIMAC/CRAET REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA de fecha 28/08/2019, Informe de Evaluación N° 001-2019-GR.APURIMAC/CRAET REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA, y demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, se tiene el Decreto Legislativo N° 1252 que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que Deroga la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, publicado el 30 de Noviembre del 2016. "Artículo N° 1. Objeto: crease el Sistema Nacional de Programación Multianual de Gestión de Inversión como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicio y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y **deróguese la ley N° 27293, ley del sistema Nacional de Inversión Pública**".

Que, se tiene el Decreto Legislativo N° 1432 que modifica el Decreto Legislativo 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, publicado a los quince días del mes de setiembre el 2018;

Que, se tiene el Decreto Supremo N° 242-2018-EF- Aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252 Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el mismo que en su **Artículo 3°.- Principios Rectores, Literal C) Los fondos públicos destinados a la inversión deben relacionarse con la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, con un enfoque territorial. Literal D) los recursos destinados a la inversión deben procurar el mayor impacto en la sociedad. Artículo 4°.- Fases del ciclo de Inversión.- 4.1 el ciclo de inversión tiene las siguientes fases: a) Programación Multianual de Inversiones: consiste en un proceso de coordinación y articulación interinstitucional e intergubernamental, de proyección tri-anual, como mínimo, tomando en cuenta los fondos públicos destinados a la inversión proyectados en el Marco Macroeconómico multianual, el cual está a cargo de los sectores, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. (...) C) Ejecución: comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. (...).**

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR, se aprueba la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR- "Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de

1





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad



Inversión por Administración Directa o Encargo" del Gobierno Regional de Apurímac, en base al cual se ha elaborado el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Referencia y Contrareferencia del Ámbito de la Dirección Regional de Salud Apurímac";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país; Que, de acuerdo al párrafo 5.2 del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1252 y los incisos 1 y 2 del párrafo 8.2 del artículo 8° de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y en su calidad de más alta autoridad técnico normativa aprueba las directivas y demás normas complementarias necesarias para el funcionamiento del referido Sistema Nacional y la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;



Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 Publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de Enero de 2019, **Aprueban la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Directiva N° 001-2019-EF/63.01**, en su Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente, numeral 32.3 "Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. **La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente**". 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión."



Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 076-2016-GR/APURIMAC/GRI, de fecha 13/08/2019 el Gerente Regional de Infraestructura, Resuelve: **Conformar**, la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico CRAET, para la aprobación del expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Referencia y Contrareferencia del Ámbito de la Dirección Regional de Salud Apurímac;



Que, con SIGE N° 0018154 de fecha 02/09/2019, el Econ. Yhon Altamirano Banos, mediante Carta N° 002-AGO2019/YAB, hace la entrega del Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Referencia y Contra referencia del Ámbito de la Dirección Regional de Salud Apurímac; al Sub Gerente de Estudios Definitivos - Ing. Christian Chávez Ugarte, para su respectiva evaluación y posterior aprobación;

Que, en fecha 03/09/2019, la Comisión del CRAET emite el INFORME DE EVALUACIÓN N° 001-2019-GR.APURIMAC/CRAET/REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA; el mismo que en sus conclusiones detalla:



- Que, de acuerdo a la revisión realizada por los miembros de la Comisión Permanente, las modificaciones propuestas **SE HAN ENCONTRADO TÉCNICAMENTE CONFORMES**.
- Se recomienda proceder luego a la Aprobación Resolutiva del expediente definitivo puesto que se encuentra conforme.
- Se recomienda a la Gerencia Regional de Desarrollo Social disponer que el proceso de ejecución del proyecto se realice tomando en consideración los componentes según la DIRECTIVA N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR PARA FORMULACIÓN, EJECUCION y SUPERVISION DE PROYECTOS EN LA FASE DE INVERSION POR ADMINISTRACION DIRECTA O ENCARGO y que se emita un informe de compatibilidad previo al inicio de los componentes a efectos de absolver las observaciones que se pudieran presentar.
- Se adjunta un (01) ejemplar del Expediente Técnico aprobado, debidamente foliado, firmado y sellado, en un (01) tomo y el contenido en archivo digital.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad



Que, en fecha 03/09/2019 se emite el ACTA 001-2019/GR.APURIMAC/CRAET REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA, como resultado de la evaluación, la comisión emite su informe en los términos siguientes:

1. El proyecto fue viabilizado a nivel de Perfil con código Unificado 2292629 en fecha 21/07/2017, por un monto de S/.19,150,682.35 (Diecinueve millones ciento cincuenta mil seiscientos ochenta y dos con 35/100 soles).
2. Se realiza la verificación de la viabilidad del proyecto por modificaciones como: se suprimen metas asociadas a la capacidad de producción del servicio como camionetas, motocicletas y radios de comunicación y el componente de difusión de mensajes audiovisuales y desarrollo de actividad educativa de S/.19, 150,682.35 (Diecinueve millones ciento cincuenta mil seiscientos ochenta y dos con 35/100 soles).
3. Se deja expresa constancia que esta aprobación se emite a los componentes de: Adecuada y suficiente implementación de unidades de móviles para el transporte asistido de pacientes, suficientes y adecuados equipos informáticos y de comunicación del sistema de referencia y contrareferencia, suficientes competencias del personal y promotores de salud para el manejo del sistema de referencias y contrareferencias, donde se tiene alcance a los siguientes acápite:

- FICHA TECNICA DEL PROYECTO
- MEMORIA DESCRIPTIVA
- SUSTENTACIÓN DE METRADO
- PRESUPUESTO RESUMEN
- PRESUPUESTO ANALITICO
- ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS
- RELACIÓN DE INSUMOS DEL COSTO DIRECTO
- CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN FISICO FINANCIERO DEL PROYECTO
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- CALENDARIO DE ADQUISICION
- ANEXOS
- COTIZACIONES
- CAPACITACION
- CUADRO COMPARATIVO

4. Queda **CONFORME** en todos sus extremos detallados.
5. El monto de inversión alcanza la suma de **S/. 20,494,593.00 (Veinte millones cuatrocientos noventa y cuatro mil quinientos noventa y tres con 00/100 Soles)**, habiéndose incrementado en S/1,329,439.00, respecto al monto declarado viable.
6. El nuevo monto de inversión se desgrega de la siguiente manera:

Presupuesto					
Presupuesto	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DEL AMBITO DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC				
Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	Adecuada y suficiente Implementación de unidades de móviles para el transporte asistido de pacientes				17,648,672.00
01.01	Adquisición de unidades de móviles para el transporte asistido de pacientes				17,648,672.00
01.01.01	Adquisición de Ambulancias Rural Tipo II con equipamiento.	und	15	325,000.00	4,875,000.00
01.01.02	Adquisición de Ambulancias Urbana Tipo II con equipamiento	und	8	330,000.00	2,640,000.00
01.01.03	Adquisición de Ambulancias Urbana Tipo III con equipamiento	und	2	410,000.00	820,000.00
01.01.03	Adquisición de Cuatrimotos	und	301	30,800.00	9,270,800.00
	Mitigación de Impacto Ambiental	glb	1	42,872.00	42,872.00





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad



02	Suficientes y adecuados Equipos informáticos y de comunicación del sistema de referencia y contrarreferencia				1,882,284.00
02.01	Adquisición de adecuados Equipos informáticos y de comunicación para sistema de referencia y contrarreferencia				1,882,284.00
02.01.01	Adquisición de Computadora Estacionaria de ultima generacion	und	374	3,199.00	1,196,426.00
02.01.02	Adquisición de mueble para PC	und	374	800.00	299,200.00
02.01.03	Adquisición de impresora multifuncional	und	248	1,259.00	312,232.00
02.01.04	Adquisición de equipos móviles de comunicacion	und	374	199.00	74,426.00
	Costo Directo				19,530,956.00
	GASTOS GENERALES S/.				231,215.00
	COMPONENTE DE CAPACITACION A TODO COSTO				586,201.00
	GASTOS SUPERVISION S/				78,334.00
	GASTOS EXPED. TECNICO S/				33,200.00
	GASTOS LIQUIDACION S/				34,687.00
	COSTO TOTAL				20,494,593.00

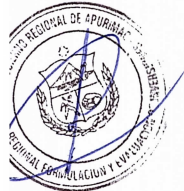


7. De acuerdo a la revisión realizada por los miembros de la Comisión CRAET, las modificaciones propuestas **SE HAN ENCONTRADO TÉCNICAMENTE CONFORMES.**

De lo señalado anteriormente, la **Comisión acuerda recomendar a la Gerencia Regional de Infraestructura, la Aprobación y Registro del Estudio Definitivo** en los acápite indicados en el Numeral 5 del presente dictamen;



Que, el Presidente del CRAET, M.C. Roger Peralta Montes, en fecha 03/09/2019, presentó al Gerente Regional de Infraestructura – Ing. Miguel Ángel Azurin Solís, la Carta N° 001-2019/GRAP/CRAET REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA, remitiendo la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto; **“Mejoramiento del Sistema de Referencia y Contra referencia del Ámbito de la Dirección Regional de Salud Apurímac;** manifestando que por parte del CRAET permanente designada mediante Resolución Gerencial Regional N° 076-2019-GR-APURIMAC/GRI, como resultado de dicha evaluación, que el Estudio Definitivo se encuentra: **TECNICAMENTE CONFORME;** adjuntando al presente, el acta suscrita por los Integrantes de la Comisión permanente, en el que se recomienda que se realicen todas las acciones administrativas pertinentes para la aprobación resolutoria del Expediente Técnico, previo registro de variaciones en fase de inversión a través de la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones (ORFEI).



Que, en fecha 03/09/2019, el Sub Gerente de Estudios Definitivos Ing. Christian J. Chávez Ugarte, emite el Informe N° 1149-2019-GRAP/GRI/SGED, dirigido al Gerente Regional de Infraestructura – Ing. Miguel Ángel Azurin Solís, señalando que el Comité de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico; designado mediante Resolución Gerencial Regional N° 076-2019-GR- APURIMAC/GRI, luego de realizada la revisión, evaluación al proyecto: **“Mejoramiento del Sistema de Referencia y Contra referencia del Ámbito de la Dirección Regional de Salud Apurímac;** determinó que mediante el Acta 001-2019/GR-APURIMAC/CRAET REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA, Acta de la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico en mención con código SNIP N° 333965, se ha encontrado técnicamente conforme, el mismo que el proyecto cumple con los requerimientos técnicos mínimos. Y con Informe de Evaluación N° 001-2019-GR-APURIMAC/CRAET REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA, la Comisión de Revisión y Aprobación del Expedientes Técnicos; informan sobre el resultado de la evaluación el cual **SE HA ENCONTRADO TÉCNICAMENTE CONFORME** y recomienda a la Gerencia de Infraestructura, realizar ante la ORFEI para su registro del informe de consistencia respectivo, para su aprobación resolutoria, a fin de que dicho proyecto pueda ser ejecutado.



Que, en fecha 03/09/2019, el Gerente Regional de Infraestructura, mediante Proveído Administrativo N° 6704, remite toda la documentación a la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones (ORFEI), para informe de Consistencia del Expediente Técnico del Proyecto: **“Mejoramiento del Sistema de Referencia y Contra referencia del Ámbito de la Dirección Regional de Salud Apurímac;**





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad



Que, en fecha 04/09/2019 el Formador – Evaluador de Proyectos de Inversión - Econ. Carina Incabuena Suyo y el Formador – Evaluador de Proyectos de Inversión – Econ. Yvan Romero Huayhua, emiten el Informe N° 243-2019-GR.APURÍMAC/GG-ORFEI/CIS/YRH, dirigido al Director Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones Ing. Sixto Valenzuela Conuma; en donde señalan que: en mérito a la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se revisa y evalúa la consistencia técnica y dimensionamiento entre el expediente técnico y el estudio de pre inversión que sustento la declaración de viabilidad en la fase de formulación y evaluación; señalando en sus conclusiones que:

De acuerdo a la revisión y evaluación realizada se concluye que en la etapa de elaboración del Expediente Técnico no se ha modificado:

- El objetivo, localización, consistencia técnica y dimensionamiento del PI.
- **Respecto a la tecnología;** la elaboración del perfil y el Expediente Técnico han sido planteados de acuerdo a las siguientes normas:
 - R.M. 045-2015/MINSA, que aprueba la Norma Técnica NTS N°113-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del primer nivel de Atención".
 - Documento Técnico: Lineamientos para la elaboración del plan de equipamiento de establecimientos de salud. Noviembre 2012.
 - R.M. N° 751-2004/MINSA: N.T. del Sistema de Referencia y Contra referencia de los Establecimientos del Ministerio de Salud.
 - R.M. N° 953-2006/MINSA, la misma que aprueba la NT N° 051-MINSA/OGDN-V.01 "Norma Técnica de Salud para el Transporte Asistido de Pacientes por vía terrestre".

Las variaciones presentadas no cambian la concepción técnica y dimensionamiento del proyecto, debido a que en la etapa de Expediente Técnico no se ha variado las metas de las unidades físicas planteadas en el perfil viable. Se presenta variaciones de metas, los mismos que no modifican la concepción técnica y el objetivo del proyecto.

Por lo tanto, la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones **APRUEBA** la consistencia técnica, económica, y el dimensionamiento del PI **“Mejoramiento del Sistema de Referencia y Contra referencia del Ámbito de la Dirección Regional de Salud Apurímac;** con código único N° 2292629, y se procede al registro de la Sección A del Formato 08-A de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Asimismo en sus recomendaciones señala que:

Durante la Fase de Ejecución, es responsabilidad de la UEI:

- ✓ Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos, de acuerdo al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Capítulo 111, Artículo 17, Numeral 17.8, Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.
- ✓ Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.



- ✓ Vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes.
- ✓ Se recomienda a la Unidad Ejecutora de Inversiones - UEI Gerencia Regional de Infraestructura, concluir el registro en el Banco de Inversiones de acuerdo a lo establecido en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, fecha 04/09/2019 el Director Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones - Ing. Sixto Valenzuela Conuma, emite el Informe N° 987-2019.GR.APURÍMAC-GG/ORFEI, dirigido al Gerente Regional de Infraestructura - Ing. Miguel Ángel Azurin Solís, mediante el cual solicita la aprobación resolutive del expediente técnico del PI 2292629: **“Mejoramiento del Sistema de Referencia y Contra referencia del Ámbito de la Dirección Regional de Salud Apurímac; remitiendo el Informe N° 243-2019-GR.APURÍMAC/GG-ORFEI/CIS/YRH;**

Que, teniendo en consideración los antecedentes respectivos, mediante proveído administrativo N° 6768 de fecha 04/09/2019, la Gerencia Regional de Infraestructura, aprueba la consistencia técnica, remitiendo la documentación a fin de proyectar el Acto Resolutive correspondiente;

Que, en fecha 04/09/2019, se emite el Informe N° 122-2019-GR-GRAP/13/GRI/CBEM, en el que señala: 1.- Que, las áreas competentes, el Sub Gerente de Estudios Definitivos, el Comité CRAET y la Gerencia Regional de Infraestructura, han emitido informes en donde ellos sustentan de acuerdo a su especialidad técnica que este expediente se encuentra conforme y quienes recomiendan su aprobación técnica correspondiente; 2.- Que, según el trámite de la aprobación se ha cumplido con la formalidad de Ley; por lo que efectivamente este expediente cuenta con los lineamientos de la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el mismo que esta de acorde con la Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/; por lo que de acuerdo a los antecedentes y a los informes técnicos emitidos por las áreas correspondientes quienes recomiendan **APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto: **“Mejoramiento del Sistema de Referencia y Contra referencia del Ámbito de la Dirección Regional de Salud Apurímac; con un presupuesto total de S/. 20`494,593.00 (Veinte Millones Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Quinientos Noventa y Tres con 00/100 Soles), que se ejecutara por la modalidad de ejecución Administración Directa;**

Que, de la revisión del Expediente Técnico del Proyecto: **“Mejoramiento del Sistema de Referencia y Contra referencia del Ámbito de la Dirección Regional de Salud Apurímac; con Código Único 2292629,** se verifica que: 1) Cuenta con los informes técnicos de las áreas usuarias, las cuales otorgan la viabilidad y procedencia en tales extremos, 2) El Expediente Técnico cuenta con la siguiente información: contiene 01 Proyecto, que comprende 01 tomo (archivador) que se detalla:

- FORMATO 08-A
- FORMATO SNIP 03
- FICHA TECNICA DEL PROYECTO
- MEMORIA DESCRIPTIVA
- PRESUPUESTO ANALITICO
- METRADOS
- PRESUPUESTO
- ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
- RELACION DE INSUMOS
- CRONOGRAMA DE EJECUCION FISICA Y FINANCIERA
- ESPECIFICACIONES TECNICAS
- VALENDARIO DE ADQUISICION
- ANEXOS
- COTIZACIONES
- CUADRO COMPARATIVO



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad



097

Que, teniendo en cuenta los antecedentes documentales, los informes técnicos emitidos por el personal profesional y funcionamiento del Gobierno Regional de Apurímac, los fundamentos de hecho y derecho, deviene en procedente la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: **“Mejoramiento del Sistema de Referencia y Contra referencia del Ámbito de la Dirección Regional de Salud Apurímac;**

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Infraestructura, en uso de sus facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31 de Enero del año 2019, Ley N° 27783 - Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA DEL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC;** con Código Unificado N° 2292629, con un presupuesto total de **S/. 20`494,593.00 (Veinte Millones Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Quinientos Noventa y Tres con 00/100 Soles),** que se ejecutara por la modalidad de ejecución Administración Directa, conforme al siguiente detalle.

Presupuesto					
Presupuesto	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DEL AMBITO DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC				
Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	Adecuada y suficiente Implementación de unidades de móviles para el transporte asistido de pacientes				17,648,672.00
01.01	Adquisición de unidades de móviles para el transporte asistido de pacientes				17,648,672.00
01.01.01	Adquisición de Ambulancias Rural Tipo II con equipamiento.	und	15	325,000.00	4,875,000.00
01.01.02	Adquisición de Ambulancias Urbana Tipo II con equipamiento	und	8	330,000.00	2,640,000.00
01.01.03	Adquisición de Ambulancias Urbana Tipo III con equipamiento	und	2	410,000.00	820,000.00
01.01.03	Adquisición de Cuatrimotos	und	301	30,800.00	9,270,800.00
	Mitigación de Impacto Ambiental	glb	1	42,872.00	42,872.00
02	Suficientes y adecuados Equipos informáticos y de comunicación del sistema de referencia y contrarreferencia				1,882,284.00
02.01	Adquisición de adecuados Equipos informáticos y de comunicación para sistema de referencia y contrarreferencia				1,882,284.00
02.01.01	Adquisición de Computadora Estacionaria de ultima generacion	und	374	3,199.00	1,196,426.00
02.01.02	Adquisición de mueble para PC	und	374	800.00	299,200.00
02.01.03	Adquisición de impresora multifuncional	und	248	1,259.00	312,232.00
02.01.04	Adquisición de equipos móviles de comunicación	und	374	199.00	74,426.00
	Costo Directo				19,530,956.00
	GASTOS GENERALES S/.				231,215.00
	COMPONENTE DE CAPACITACION A TODO COSTO				586,201.00
	GASTOS SUPERVISION S/				78,334.00
	GASTOS EXPED. TECNICO S/				33,200.00
	GASTOS LIQUIDACION S/				34,687.00
	COSTO TOTAL				20,494,593.00

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web el Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la ley de Transparencia y acceso a la información.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad



ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia, General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios Definitivos, y demás Sistemas Administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



ING. MIGUEL ÁNGEL AZURIN SOLIS
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

MAAS/GRI
 CBEM/ABOG

